

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 03 NOV 2016

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 01 de noviembre de 2016	Nº Orden: RP 051/2016
-----------------------	--	-----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	06142103051038

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria-- NO HAY EXISTENCIAS	-	-
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 60306150. CODIGO DE LA ONU: 42182016. NASOFIBROBRONCOSCOPIO. VER ESPECIFICACIONES EN ANEXO I SE OFRECE: RINOFIBROSCOPIO, 3,5 X 340 MM. CODIGO: 11001RD. CANTIDAD: 1. DATOS TECNICOS: ACODAMIENTO 180° HACIA ARRIBA / 100° HACIA ABAJO. DIRECCION VISUAL: 0°. ANGULO DE ABERTURA: 90°. LONGITUD UTIL: 34 CM. CANAL DE TRABAJO Ø EXTERIOR: 3,5 MM. MALETIN CODIGO: 27677 BB. CANTIDAD: 1. TAPON COMPENSADOR DE PRESION. CODIGO: 11025 E. CANTIDAD: 1. TESTER DE ESTANQUEIDAD. CODIGO: 13242 XL. CANTIDAD: 1. PROTECTOR DENTAL. CODIGO: 13272. CANTIDAD: 1. CEPILLO DE LIMPIEZA. CODIGO: 27651 AK. CANTIDAD: 1. PINZA PARA BIOPSIA. CODIGO: 11003 KA. CANTIDAD: 1. PINZA DE AGARRE. CODIGO: 11003 KB. CANTIDAD: 1. MARCA: KARL STORZ. ORIGEN: ALEMANIA. GARANTIA: 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA NO ASI POR MAL USO. LA EMPRESA SE COMPROMETE A ENTREGAR EN IDIOMA CASTELLANO, EN INGLES O AMBOS: - MANUAL DE OPERACIONES. - MANUAL DE SERVICIO, TODA LA INFORMACION TANTO EN FORMA IMPRESA COMO DIGITAL (CD). LA DISPONIBILIDAD DE RESPUESTO: ES POR UN PERIODO MINIMO DE 5 AÑOS PARA "NASOFIBROBRONCOSCOPIO". NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL OPERADOR Y TECNICO DE MANTENIMIENTO RESPECTIVO. DICHA CAPACITACION COMPRENDERA. * LA OPERACIÓN, LIMPIEZA Y MANEJO DEL EQUIPO. * MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MÁS FRECUENTES DEL EQUIPO. LA CAPACITACION SERAN IMPARTIDA EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. VER ANEXO 2.	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00
1	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 60306150. CODIGO DE LA ONU: 42182016. NASOFIBROBRONCOSCOPIO. VER ESPECIFICACIONES EN ANEXO III SE OFRECE: RINOFIBROSCOPIO, 3,5 X 300 MM. CODIGO: 11101RP. CANTIDAD: 1. DATOS TECNICOS: ACODAMIENTO 180° HACIA ARRIBA / 90° HACIA ABAJO. DIRECCION VISUAL: 0°. ANGULO DE ABERTURA: 70°. LONGITUD UTIL: 30 CM. EXTREMO DISTAL Ø EXTERIOR: 3,5 MM. MALETIN CODIGO: 27677 RR. CANTIDAD: 1. TAPON COMPENSADOR DE PRESION. CODIGO: 11025 E. CANTIDAD: 1. TESTER DE ESTANQUEIDAD. CODIGO: 13242 XL. CANTIDAD: 1. PROTECTOR DENTAL. CODIGO: 13272. CANTIDAD: 1. MARCA: KARL STORZ. ORIGEN: ALEMANIA. GARANTIA: 12 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA NO ASI POR MAL USO. LA EMPRESA SE COMPROMETE A ENTREGAR EN IDIOMA CASTELLANO, EN INGLES O AMBOS: - MANUAL DE OPERACIONES. - MANUAL DE SERVICIO, TODA LA INFORMACION TANTO EN FORMA IMPRESA COMO DIGITAL (CD). LA DISPONIBILIDAD DE RESPUESTO: ES POR UN PERIODO MINIMO DE 5 AÑOS PARA "NASOFIBROBRONCOSCOPIO". NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR CAPACITACION O ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL OPERADOR Y TECNICO DE MANTENIMIENTO RESPECTIVO. DICHA CAPACITACION COMPRENDERA. * LA OPERACIÓN, LIMPIEZA Y MANEJO DEL EQUIPO. * MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y FALLAS MÁS FRECUENTES DEL EQUIPO. LA CAPACITACION SERAN IMPARTIDA EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. VER ANEXO IV.	\$ 5,200.00	\$ 5,200.00
-	-	TOTAL.....	-	\$ 10,400.00

AX

SON: Diez mil cuatrocientos 00/100 dolares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILIS, DESPUES DE HABER RECIBIDO LA ORDEN DE COMPRA. UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. NUMERO DE SOLICITUD: 0188/2016. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: ING. JULIO CESAR TORRES VANEGAS. FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL ROSALES RECURSOS PROPIOS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS.

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2526-8999. FAX: 2526-8989. CORREO ELECTRONICO: info@sisbiomed.com

 Titular o Designado	 
--	--

	
---	---

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 03 NOV 2016

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

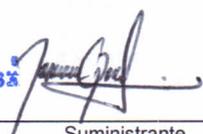
Lugar y Fecha:	San Salvador, 01 de noviembre de 2016	N° Orden: RP 051/2016
----------------	---------------------------------------	-----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	06142103051038

Renglón	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60306150	NASOFIBROBRONCOSCOPIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO I

Equipo	NASOFIBROBRONCOSCOPIO
Descripción	<p>Equipo de endoscopia flexible, utilizado con fines de diagnóstico y terapéutico. El endoscopio debe ser compatible con la cámara de video instalada en la Torre de endoscopia ubicada en la Consulta de Otorrinolaringología. Se recomienda realizar visita al sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de exploración visual 0° grados • Angulo de apertura 90° grados • Longitud útil del tubo de inserción mayor o igual a 340 mm. • Diámetro exterior del extremo distal 3.5 mm aproximadamente. • Diámetro de canal de trabajo 1.5mm aproximadamente. • Capacidad de angulación en dos direcciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Angulación hacia arriba de 180° o mayor. ○ Angulación hacia abajo de 100° o mayor. • Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Maleta para equipo ○ Tapón compresor de presión ○ Protector dental ○ Pinza para biopsia ○ Pinza para agarre ○ Probador de fuga
Información técnica requerida.	<p>Con la oferta:</p> <p>Catálogo con especificaciones técnicas.</p>
Garantía	<p>Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</p> <p>Incluirá tres visitas de mantenimiento preventivo, durante la vigencia de la garantía.</p>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación y manejo del equipo. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. <p>Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.</p>

  Titular o Designado	  M. CAP
  Suministrante	  Suministrante

Ismar Alberto Quintana DUI: 04541500-4

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 03 NOV 2016

		GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
PREVISION NO:61103			
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS			
Lugar y Fecha:		San Salvador, 01 de noviembre de 2016	
		N° Orden: RP 051/2016	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.			06142103051038
Renglón	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60306150	NASOFIBROBRONCSCOPIO	1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO II			
Equipo	NASOFIBROBRONCSCOPIO		
Descripción	<p>Equipo de endoscopia flexible, utilizado con fines de diagnóstico y terapéutico. El endoscopio debe ser compatible con la cámara de video instalada en la Torre de endoscopia ubicada en la Consulta de Otorrinolaringología. Se recomienda realizar visita al sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de exploración visual 0° grados • Angulo de abertura 90° grados • Longitud útil del tubo de inserción mayor o igual a 340 mm. • Diámetro exterior del extremo distal 3.5 mm aproximadamente. • Diámetro de canal de trabajo 1.5mm aproximadamente. • Capacidad de angulación en dos direcciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Angulación hacia arriba de 180° o mayor. ○ Angulación hacia abajo de 100° o mayor. • Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Maleta para equipo ○ Tapón compresor de presión ○ Protector dental ○ Pinza para biopsia ○ Pinza para agarre ○ Probador de fuga 		
Información técnica requerida.	<p>Con la oferta:</p> <p>Catálogo con especificaciones técnicas.</p>		
Garantía	<p>Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</p> <p>Incluirá tres visitas de mantenimiento preventivo, durante la vigencia de la garantía.</p>		
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación y manejo del equipo. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente. 		



Titular o Designado



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 03 NOV 2016

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

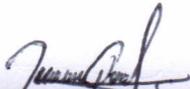
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 01 de noviembre de 2016	N° Orden: RP 051/2016
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.		06142103051038

Renglón	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60306150	NASOFIBROBRONCOSCOPIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO III

Equipo	NASOFIBROBRONCOSCOPIO
Descripción	<p>Equipo de endoscopia flexible, utilizado con fines de diagnóstico. El endoscopio debe ser compatible con la cámara de video instalada en la Torre de endoscopia ubicada en la Consulta de Otorrinolaringología. Se recomienda realizar visita al sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de exploración visual 0° grados • Angulo de apertura 70° grados • Longitud útil del tubo de inserción mayor o igual a 300 mm. • Diámetro exterior del extremo distal 3.5 mm aproximadamente. • Capacidad de angulación en dos direcciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Angulación hacia arriba de 180° o mayor. ○ Angulación hacia abajo de 90° o mayor. • Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Maleta para equipo ○ Protector dental ○ Probador de fuga
Información técnica requerida.	<p>Con la oferta:</p> <p>Catálogo con especificaciones técnicas.</p>
Garantía	<p>Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</p> <p>Incluirá tres visitas de mantenimiento preventivo, durante la vigencia de la garantía.</p>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación y manejo del equipo. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. <p>Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.</p>

 Titular o Designado	 
 	 

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 03 NOV 2016

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:61103
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador, 01 de noviembre de 2016	N° Orden: RP 051/2016
----------------	--	-----------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. DE C.V.	06142103051038

Renglón	CÓDIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60306150	NASOFIBROBRONCOSCOPIO	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO IV

Equipo	NASOFIBROBRONCOSCOPIO
Descripción	<p>Equipo de endoscopia flexible, utilizado con fines de diagnóstico. El endoscopio debe ser compatible con la cámara de video instalada en la Torre de endoscopia ubicada en la Consulta de Otorrinolaringología. Se recomienda realizar visita al sitio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de exploración visual 0° grados • Angulo de abertura 70° grados • Longitud útil del tubo de inserción mayor o igual a 300 mm. • Diámetro exterior del extremo distal 3.5 mm aproximadamente. • Capacidad de angulación en dos direcciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Angulación hacia arriba de 180° o mayor. ○ Angulación hacia abajo de 90° o mayor. • Accesorios incluidos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Maleta para equipo ○ Protector dental ○ Probador de fuga
Información técnica requerida.	<p>Con la oferta:</p> <p>Catálogo con especificaciones técnicas.</p>
Garantía	<p>Garantía de un año contra desperfectos de fábrica a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</p> <p>Incluirá tres visitas de mantenimiento preventivo, durante la vigencia de la garantía.</p>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La operación y manejo del equipo. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Impartido al operador y técnico de mantenimiento, respectivamente.

  Titular o Designado	 
---	---

 	 
--	---

Cláusula Primera: Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

Cláusula Segunda: Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

Cláusula Tercera: Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

Cláusula Cuarta: Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

Cláusula Quinta: Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentados. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

Cláusula Sexta: Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

Cláusula Séptima: Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

Cláusula Octava: Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Cláusula Novena: Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

Cláusula Décima: Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

Cláusula Décima Primera: Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

Cláusula Décima Segunda: Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

Cláusula Décima Tercera: Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

Cláusula Décima Cuarta: Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

Cláusula Décima Quinta: Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

Cláusula Décima Sexta: Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

Cláusula Décima Séptima: Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

Cláusula Décima Octava: "Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".